MIGUEL SÁNCHEZ BLANCO, Director de la Asesoría Jurídica en sustitución, por vacante, del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (art. 6.2 Texto Consolidado de Reglamento de Régimen Interior de la CMT, aprobado por Resolución del Consejo de 30.03.2012, BOE núm.149, de 22 de junio de 2012).

CERTIFICA

Que en la Sesión número 23/13 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 14 de junio de 2013, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la

Resolución por la que se dispone el cese de Don Jorge Sánchez Vicente como Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (AJ 2013/1082).

Al amparo de lo establecido en el entonces vigente artículo 48.6 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, con fecha 7 de septiembre de 2010 este Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones designó a D. Jorge Sánchez Vicente para el cargo de Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

El Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, vigente, en lo que no se opone a la Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece en su artículo 40 que el Consejo de la Comisión es el órgano competente para designar a un Secretario no Consejero, que actuará con voz pero sin voto, por lo que en el mismo precepto está implícita la facultad de aceptar su cese voluntario.

La entrada en vigor de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha determinado la derogacion del articulo 48.6 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. No obstante, la previsión derogatoria de dicha Ley no impide considerar subsistente la previsión del articulo 40 del Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre en lo referente a la competencia del Consejo de la Comisión para la designación (y aceptación del cese) del Secretario.

D. Jorge Sánchez Vicente, ha solicitado su cese voluntario en el cargo de Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las facultades que tiene encomendadas

RESUELVE

PRIMERO.- Disponer el cese de Don Jorge Sánchez Vicente como Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones con efectos desde el día 15 de junio, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Mientras este Consejo no proceda al nombramiento de un nuevo Secretario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, punto 2, del Reglamento de Régimen Interior de esta Comisión, las funciones de la Secretaría vacante las ejercerá, por sustitución, el Director de la Asesoría Jurídica, Miguel Sánchez Blanco.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 22.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobado por la Resolución de su Consejo de 30 de marzo de 2012, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

El presente documento está firmado electrónicamente por Miguel Sánchez Blanco, Director de la Asesoría Jurídica en sustitución, por vacante, del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (art. 6.2 Texto Consolidado de Reglamento de Régimen Interior de la CMT, aprobado por Resolución del Consejo de 30.03.2012, BOE núm.149, de 22 de junio de 2012), con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros.